

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO:1100131030192020 0346-00

Hoy 19 de JULIO de 2021 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 21 de JULIO de 2021 a las 8:00A.M. Finaliza: 23 de JULIO de 2021 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D

REF DECLARATIVO VERBAL. -DEMANDANTES JOSE LIBARDO CAJAMARCA SALAZAR y
BLANCA CECILIA REYES. contra CAROLINA OCHOA. - RAD 11001310301920200034600

JORGE. SANCHEZ JIMENEZ, identificado con la C.C 17001246 de Bogotá y T.P. 16979 C.S.J.
.de conformidad con el poder que adjunto por parte de la demandada, en tiempo procesal
oportuno interpongo el RECURSO DE REPOSICION, contra el Auto de Admisión de la
demanda del proceso de fecha 27 noviembre 2020, por las siguientes circunstancias:

ANTECEDENTES

1.-En el expediente aportado por la demandante figura escrito de la demandada enviado
al CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL, solicitando que por razones de
cuestiones médicas programadas de procedimientos quirúrgicos en la ciudad de Popayán
lugar de su domicilio indicado en su texto (Kr 37-4a No.123 Carlos Primero Popayán
(Cauca) y en la clínica LA ESTANCIA teléfono 8331000, solicita sea programada nueva
cita.

2.-La parte demandante, no aportó resultados del trámite de la solicitud de la demandada
ante el Centro de Conciliación en ningún sentido y la respuesta del mencionado centro. -

3.-La mencionada ausencia implica violación a la ley 640 del año 2001 y su artículo 2 y
concordantes. - que garantizaría la legalidad del inicio y recepción de la demanda por el
Juez.

4.-Es decir, no existe en el proceso constancia del desarrollo y circunstancias, resultado de
la necesaria celebración de la audiencia de conciliación constancias LEGALES. -

5.-Por lo anterior solicito se revoque el mencionado auto y se rechace la demanda, por no
reunir los requisitos legales y los anexos ordenados por la ley, como requisito de
procedibilidad art. 90 CGP y concordantes. -

6.-No existe documento acreditativo de haberse surtida la conciliación y el proceso no
puede seguir

7.-la parte demandada nunca recibió por parte del centro de conciliación respuesta a su
solicitud

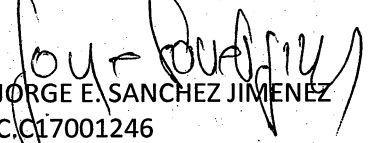
Solicitud de excepción previa a resolver. y eventual nulidad por lo que subsidiariamente
interpongo Apelación. -

TRAMITE ESPECIAL

Se envía copia de este escrito en la misma fecha al apoderado judicial de la parte
demandante aportada en la demanda: avellanedadario@hotmail.com

Adjunto copia mi cedula ciudadanía (duplicado por pérdida) y tarjeta profesional

Del Señor Juez


JORGE E. SANCHEZ JIMENEZ
C.C17001246
T.P.16979 C.S.J.
MI CORREO jorge-sjimenez@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



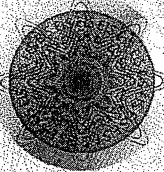
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



AGENCIA REGISTRADURÍA REGISTRADURÍA
REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DUPLICADO CC
17.001.246



APELLIDOS/NOMBRES
SANCHEZ JIMENEZ
JORGE ENRIQUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
334699
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

16975-01 28/12/1877 1808/1877
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Caducidad

JORGE ENRIQUE
SANCHEZ JIMENEZ

17001246 CUNDINAMARCA
Número Matrícula Profesional Consejo Superior de la Judicatura



COMPLIENCIA DE MADRID

Univariados
REYNALDO MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Jorge E. Sanchez Jimenez

RV: TRAMITE REPOSICION

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 17:37

Para: Marlene Cristina Martinez Wilchez <mmartinw@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (374 KB)

DOC071521-07152021151215.pdf;

De: Jorge Sanchez <jorge-sjimenez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 4:56 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ruben dario avellaneda rodriguez <avellanedadario@hotmail.com>

Asunto: TRAMITE REPOSICION

Como apoderado de la demandada CAROLINA OCHOA, proceso declarativo verbal rad. 11001310301920200034600, adjunto memorial y sustentos. se envía igualmente en la fecha al apoderado de la demandante.

responder a este MI CORREO jorge-sjimenez@hotmail.com

JORGE E. SANCHEZ JIMENEZ

C.C 17001246

T.P.16979 C.S.J.